



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Acción de Tutela
Radicación: 73001-31-03-006-2022-00241-00
Accionante: Nelson Infante Riaño.
Accionados: Juzgado Décimo Civil Municipal De Ibagué hoy Octavo
Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Vinculados: De oficio se ordena vincular a las presentes diligencias a los
intervinientes en los siguientes procesos que cursan ante el
juzgado aquí accionado:

73001400301020200014700
73001400301020170001500
73001400301020110035300
A Coomeva EPS S.A. En Liquidación.

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por NELSON INFANTE RIAÑO contra el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ HOY OCTAVO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE ESTA CIUDAD.

De oficio **se ordena vincular** a las presentes diligencias a los intervinientes en los siguientes procesos que cursan ante el juzgado aquí accionado, radicados: 73001400301020200014700, 73001400301020170001500 y 73001400301020110035300. Igualmente se ordena **la vinculación de oficio** de COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACION, representada por su Agente Liquidador y/o quien corresponda.

Ofíciense al Despacho y demás vinculados para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela, el cual deberá ser remitido por medio del correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co. so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Requerir a la Unidad Judicial accionada para que, dentro del mismo término

concedido en esta providencia, notifique la existencia de esta acción de tutela a las partes y/o demás terceros intervinientes para que, si a bien lo consideran, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes de los procesos con las siguientes radicaciones:

- **73001400301020200014700**
- **73001400301020170001500**
- **73001400301020110035300**

Es de advertirse que se deberá aportar las correspondientes constancias de este cumplimiento por el estrado querellado

Ordenar a la Secretaría de este Despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente resguardo.

Ordenar a Secretaría que notifique este proveído a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

SAUL PACHON JIMENEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b398ce14ebaef788b6f553975a289e28862176d9c4c6b71389e67b1ecddcc44**

Documento generado en 21/10/2022 05:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>